

Informe escueto por cada actuación.

Informe sobre las repercusiones del Plan en la prensa.

Certificado de haberse registrado en la contabilidad el ingreso correspondiente que se justifica.

Informe del Interventor de la Ciudad de Melilla, de las obligaciones reconocidas imputadas a cada proyecto.

Certificado del Secretario de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, de la realización de las actuaciones, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a los mismos, con el visto bueno del Presidente de la Comisión de Seguimiento.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización que corresponda a otros órganos del Estado, por lo que en cualquier momento se podrán exigir las facturas originales o copias autenticadas conforme a la Ley que justifiquen la inversión realizada.

En el caso de tratarse de regiones objetivo 1, con el fin de poder justificar dicha aportación ante los órganos competentes de la Comisión Europea, deberán aportarse las copias compulsadas de las facturas originales de las actuaciones del Plan que se solicitan.

En el caso de desarrollarse con cargo al plan actuaciones enfocadas a la mejora de la calidad de empresas o instituciones turísticas, la Secretaría General de Turismo pondrá a disposición del plan la metodología ya desarrollada por ésta para tal fin.

Quinta.—Las aportaciones de la Ciudad de Melilla-Ayuntamiento de Melilla, se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

	Anualidades		
	2002 — Euros	2003 — Euros	2004 — Euros
Total aportación .....	150.000	750.000	450.000

La Ciudad de Melilla-Ayuntamiento de Melilla en el 2002 efectuará su aportación con cargo a sus presupuestos, aplicación presupuestaria 200200000209 y los de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y se abonará de conformidad con el cuadro de distribución de anualidades especificado en la presente cláusula.

Las aportaciones de ambas partes se ingresarán en la cuenta que se determine de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

Sexta.—La Ciudad y Ayuntamiento de Melilla, como Administración ejecutora de las actuaciones materiales derivadas del presente Convenio, de acuerdo con todas las partes ingresará las aportaciones del Ministerio de Economía y la suya propia, así como cualesquiera otras que deriven de la ejecución del presente convenio, en una cuenta de carácter restrin-